



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOCTORES POR CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, AYUDAS RAMÓN Y CAJAL, CONVOCATORIA 2016

La Orden ECC/1402/2013, de 22 de Julio de 2013 (BOE de 24/07/2013) del Ministerio de Economía y Competitividad, modificada por la Orden ECC/1820/2014, de 26 de septiembre, y por la Orden ECC/2483/2014, de 23 de diciembre, aprueba las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Por Resolución de 21 de Noviembre de 2016 (BOE de 29/11/16) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2016, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 entre las que se encuentran las ayudas Ramón y Cajal.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria, esta Agencia Estatal de Investigación

RESUELVE:

1. Conceder las subvenciones que se citan en el Anexo para la contratación de doctores por una duración de cinco años, una financiación adicional para la ejecución de la actividad de investigación y ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente, por los beneficiarios que se citan por un importe total de 54.005.000,00 euros. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación que se indican a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTAL	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
27.402.463B.710	53.720,00	53.720,00	33.720,00	33.720,00	33.720,00	50.000,00	50.000,00	308.600,00
27.402.463B.731	1.450.440,00	1.450.440,00	910.440,00	910.440,00	910.440,00	1.350.000,00	1.350.000,00	8.332.200,00
27.402.463B.740	376.040,00	376.040,00	236.040,00	236.040,00	236.040,00	350.000,00	350.000,00	2.160.200,00
27.402.463B.750	7.305.920,00	7.305.920,00	4.585.920,00	4.585.920,00	4.585.920,00	6.800.000,00	6.800.000,00	41.969.600,00
27.402.463B.780	214.880,00	214.880,00	134.880,00	134.880,00	134.880,00	200.000,00	200.000,00	1.234.400,00
TOTAL	9.401.000,00	9.401.000,00	5.901.000,00	5.901.000,00	5.901.000,00	8.750.000,00	8.750.000,00	54.005.000,00

2. Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes.

3. Las ayudas destinadas a financiar la contratación de doctores están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y son incompatibles con la obtención para la misma actuación de otras ayudas financiadas por otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

En los contratos que se formalicen al amparo de estas ayudas deberá figurar la cofinanciación de estas ayudas por el Fondo Social Europeo, así como figurar el emblema de la Unión Europea y el lema del Fondo Social Europeo "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro".



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a la convocatoria, al órgano concedente y a la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo, en los contratos laborales, así como en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados y cualquier otra actuación que resulte de las ayudas concedidas.

4. Las condiciones de ejecución son las previstas en la convocatoria y demás normativa aplicable, pudiéndose en su caso dictar instrucciones específicas.

5.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 de la resolución de convocatoria en relación con el plazo para la formalización y presentación de contratos, y en virtud de la habilitación que el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorga a la Administración para conceder de oficio una ampliación del plazo establecido, que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, los Centros de I+D dispondrán de un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de concesión en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, para formalizar los contratos con los investigadores y presentarlos al órgano concedente.

Esta ampliación está justificada por el hecho de que el periodo para la formalización y presentación de los contratos transcurriría en gran medida durante la última semana de diciembre de 2017 y primera semana de enero de 2018, con las consiguientes dificultades que ello puede conllevar para realizar trámites administrativos.

La presente resolución se publicará en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gov.es>), y, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con los artículos 11.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. Resolución de 21 de junio de 2016 de la Presidencia
de la Agencia Estatal de Investigación (BOE de 24-6-2016)

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Pilar Villegas Gracia